

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA DE 30 DE JULIO DE 2010**

***Asistentes.-***

D. Unai Hualde Iglesias  
D.<sup>a</sup> María Carmen Otaegui Sáez de Maturana  
D. Iñaki Miguel Martiarena  
D. Pedro María Zabalo Uribe  
D.<sup>a</sup> Arantza Bengoetxea Intxausti  
D. Juan José Goikoetxea San Román  
D.<sup>a</sup> María Josefa Notario Grados  
D. Mariano García Garrancho  
D.<sup>a</sup> María Antonia Román Casasola  
D. Francisco Javier Cerdán Calvo  
D. Arturo Carreño Parras

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las dieciocho horas del día treinta de julio de dos mil diez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Unai Hualde Iglesias, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

***Ausentes.-***

D. Raúl Barrena González  
D. Juan Miguel Pérez Hurtado

***Secretario.-***

D. Isaac Valencia Alzueta

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se trata del Acta de la sesión ordinaria de 25 de junio de 2010. Preguntado por el Sr. Alcalde si alguno de los asistentes desea realizar alguna observación al Acta, al no efectuarse ninguna, se aprueba.

*A) HACIENDA Y PRESUPUESTOS*

**2.- ACUERDO SOBRE RETRIBUCIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y ASIGNACIONES A CORPORATIVOS, TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY FORAL 12/2010.**

La Comisión de Hacienda, reunida con fecha 22 de julio de 2010, analizó la propuesta de Alcaldía en relación con la retribución de los cargos con dedicación exclusiva y asignaciones a corporativos tras la entrada en vigor de la Ley Foral 12/2010, que incluye una re-

ducción de la retribución de Alcaldía del 7 % y de los topes mensuales en concepto de asignación del resto de corporativos en el 5 %.

Sometida a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar la propuesta de reducir en un 7 % la retribución bruta de la Alcaldía con efectos 1 de junio de 2010, así como reducir en un 5 % los topes que perciben el resto de concejales por asistencia a órganos colegiados.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Hacienda y Personal del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

### **3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CUENTAS DE 2009.**

Se somete al Pleno la Cuenta General de 2009, acompañada del informe y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 7 de julio de 2010. La liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2010 había sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 863, de 5 de julio de 2010.

El expediente citado permaneció expuesto al público durante quince días hábiles, con el fin de que las personas interesadas pudieran formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimasen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera formulado reclamación, reparo u observación alguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, el sometimiento de la Cuenta General al Pleno de la Corporación.

Sometida la Cuenta General a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente el expediente de Cuentas del ejercicio 2009.

2.º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

### *B) ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS*

### **4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA 2010.**

Sometida a votación la plantilla orgánica del Ayuntamiento y sus organismos autónomos para el año 2010, el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 5 .
- Votos en contra: 6.

En consecuencia, no se aprueba la plantilla orgánica.

*C) HACIENDA Y PRESUPUESTOS*

**5.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DE 2010 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.**

**ENMIENDA Nº 1 (NA-BAI):**

- INCLUSIÓN DE PARTIDAS DE GASTO

<b>COD.</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
1 4620 48202	Convenio Asoc. El Salvador	6.010,00 €
1 4620 48203	Convenio ANARASD	6.010,00 €
1 4620 48204	Convenio Mugarik Gabe	6.010,00 €
1 4620 48205	Convenio PP Capuchinos	6.010,00 €

<b>TOTAL</b>	<b>24.040,00 €</b>
--------------	--------------------

- PARTIDA DE INGRESOS A AUMENTAR

<b>COD.</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
282	ICIO	18.365,47 €

- PARTIDA DE GASTOS A DISMINUIR

<b>COD.</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
1 4512 212	Reparaciones Gure Etxea	2.637,80 €
1 4320 12011	RB funcionarias Urbanismo	3.036,73 €

<b>TOTAL</b>	<b>24.040,00 €</b>
--------------	--------------------

Sometida la enmienda a votación, se aprueba.

**ENMIENDA Nº 2 (NA-BAI):**

- NUEVA PARTIDA DE GASTOS

<b>COD.</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
-------------	----------------	----------------

1 4320 62301	Compra maquinaria	5.568,00 €
--------------	-------------------	------------

- PARTIDA DE INGRESOS A AUMENTAR

COD.	PARTIDA	IMPORTE
75523	Fondo GN Libre Disposición	5.568,00 €

Sometida la enmienda a votación, se aprueba.

**ENMIENDA Nº 3 (NA-BAI):**

- NUEVA PARTIDA DE GASTOS

COD.	PARTIDA	IMPORTE
1 4210 62202	Compra conjunto modular para 0-3 años	185.000,00 €

- PARTIDA DE INGRESOS A AUMENTAR

COD.	PARTIDA	IMPORTE
75523	Fondo GN Libre Disposición	185.000,00 €

Sometida la enmienda a votación, se aprueba por unanimidad de asistentes.

**ENMIENDA Nº 4 (PSN):**

- NUEVA PARTIDA DE GASTOS

COD.	PARTIDA	IMPORTE
1 3220 22607	I Fomento empleo	30.000,00 €

- PARTIDA DE INGRESOS A AUMENTAR

COD.	PARTIDA	IMPORTE
56203	Lote forestal anual	25.000,00 €

- PARTIDA DE INGRESOS A DISMINUIR

COD.	PARTIDA	IMPORTE
1 1210 2004	HE Func Oficinas	2.500,00 €
1 4320 13004	HE Lab fijos servicios	2.500,00 €

Sometida la enmienda a votación, con las observaciones en cuanto al destino del 20 % del dinero obtenido de la venta a mejoras del comunal y el compromiso de incremento de partidas, se aprueba.

**ENMIENDA Nº 5 (PSN):**

- NUEVA PARTIDA DE GASTOS

COD.	PARTIDA	IMPORTE
1 3130 48902	Ayudas a entes S.A.L.	3.000,00 €

- PARTIDA DE INGRESOS A AUMENTAR

COD.	PARTIDA	IMPORTE
56203	Lote forestal anual	3.000,00 €

Sometida la enmienda a votación, con la misma observación anteriormente indicada, se aprueba.

**ENMIENDA Nº 6 (PSN):**

- BAJA PARTIDA DE GASTOS

COD.	PARTIDA	IMPORTE
1 4620 480	Ayudas a familiares de presos	300,00 €

- PARTIDA DE GASTOS A AUMENTAR

COD.	PARTIDA	IMPORTE
1 3180 48902	Ayudas de emergencia social local	300,00 €

Sometida la enmienda a votación, se rechaza.

**ENMIENDA Nº 7 (Arantza Bengoetxea, Raúl Barrena y Juanjo Goikoetxea):**

- ALTA PARTIDA DE GASTOS

COD.	PARTIDA	IMPORTE
1 4529 48203	Convenio E Fútbol SDA	2.594,46 €
1 4520 48210	Convenio E Tenis	1.577,09 €
1 4520 48209	Convenio E Taekwondo	896,60 €
1 4520 48212	Convenio E Gim Rítmica	1.692,60 €
1 4520 48205	Convenio E Patinaje	435,49 €

1 4520 22607	Actividades Com Deportes	2.000,00 €
Total		9.196,24 €

- PARTIDA DE GASTOS A DISMINUIR

COD.	PARTIDA	IMPORTE
1 4520 48204	Convenio E Atletismo	133,08 €
1 4520 48207	Convenio E Yozeikan Budo	964,80 €
1 4520 48201	Convenio E Baloncesto	482,80 €
1 4520 48903	Convenio Pilotajauku C.P.	1.035,50 €

- PARTIDA DE INGRESOS A AUMENTAR

COD.	PARTIDA	IMPORTE
33012	Matrículas Escuelas Básicas Deportivas	6.580,06 €
Total		9.196,24 €

Sometida la enmienda a votación, se aprueba.

**ENMIENDA Nº 8 (Arantza Bengoetxea, Raúl Barrena y Juanjo Goikoetxea):**

- ALTA PARTIDA DE GASTOS

COD.	PARTIDA	IMPORTE
1 4510 22712	Proyección Cine	8.090,00 €
1 4510 22602	Publicidad Actividades Culturales	1.910,00 €
1 4534 48201	Aportación Peñas Fiestas	1.000,00 €
1 4515 22607	Actividades Comisión de Euskera	2.000,00 €
1 4532 22607	Actividades Comisión de Juventud	3.000,00 €
1 4532 13111	Retribución Personal Eventual Juventud	2.500,00 €
1 3140 16001	Seguridad Social Personal	500,00 €
Total		19.000,00 €

- PARTIDA DE GASTOS A DISMINUIR

COD.	PARTIDA	IMPORTE
1 4210 202	Alquiler Conjunto Modular Txirinbulo	19.000,00 €

Sometida la enmienda a votación, se aprueba.

Finalizado el debate y votación de las enmiendas, se procede a la votación del conjunto del presupuesto con las enmiendas aprobadas.

Sometido finalmente el asunto a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente los Presupuestos del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua y sus organismos autónomos para el año 2010 y sus Bases de Ejecución.

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

*D) DEPORTES*

**6.- APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.**

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar la programación y precios públicos de las siguientes actividades deportivas y culturales:

**ANEXO I: PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE MUJER**

ACTIVIDAD	PRECIO	EDAD	PARTICIPANTES
YOGA	69 €	18+	12-15
	69 €	18+	12-15
	69 €	18+	12-15
TERTULIAS LITERARIAS	Gratis	18+	12-20
GRUPO DE BOLILLERAS	Gratis		12-25
LENCERÍA	66 €	18+	7-13
	66 €	18+	7-13
PENSAMIENTO POSITIVO	Gratis	18+	7-15
TALLER DE AUTONOMÍA	15 €	18+	7-15

## ANEXO II: PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD

CURSO	PRECIO	EDAD
Reciclaje de ropa y complementos	15 €	16 a 30 años
Psicoballet	Gratuito	12 a 30 años (con discapacidad)

## ANEXO III: PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA

CURSO	PRECIO	EDAD
Taller de teatro	40 €	16 a 30 años

## ANEXO IV: PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE DEPORTES

Actividad	Edad	Precio
Escuela de Yoseikanbudo	1995-2006	142 €
Escuela de Taekwondo	1995-2006	142 €
Escuela de Gimnasia Rítmica	1995-2006	135 €
	1995-2006	181 €
Escuela de Baloncesto	1999-2002	70 €
	1995-1998	90 €
Escuela de Fútbol Sala	2002-2003	70 €
Escuela de Fútbol 7	1999-2001	70 €
Escuela de Fútbol	1995-1998	90 €
Escuela de Atletismo	1999-2002	70 €
	1995-1998	90 €
Escuela de Pelota	1999-2004	70 €
	1995-1998	90 €
Escuela de Tenis	1999-2002	70 €
	1995-1998	90 €
Escuela de Ciclismo	1999-2002	70 €

2.º Ordenar la publicación de dichos precios en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Hacienda, Mujer, Cultura, Deportes y Juventud, a los efectos oportunos.

### **7.- PROPUESTA PARA EL CAMBIO DE FECHA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES.**

La Comisión de Deportes, reunida el día 22 de junio de 2010, propone cambiar la fecha en que se reúne esta Comisión, pasando de ser el cuarto lunes de mes al segundo miércoles.



Sometida a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Cambiar la fecha de celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Deportes al segundo miércoles de cada mes.

2.º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Deportes, a los efectos oportunos.

#### *E) EDUCACIÓN Y CULTURA*

#### **8.- EXENCIÓN DE USO DEL CENTRO CULTURAL IORTIA A CRUZ ROJA NAVARRA.**

Siendo las diecinueve horas y veinte minutos se reincorpora la Sra. Otaegui Sáez de Maturana.

Cruz Roja Navarra solicita la exención de la tasa de uso del Centro cultural Iortia para impartir un curso de iniciación a la informática, internet y correo electrónico en el marco del programa *Acércate @ las Tic*.

Visto el informe del servicio municipal de Cultura, en el que se informa del interés social de la iniciativa, y teniendo en cuenta que esto da lugar a la aplicación de las exenciones previstas en la ordenanza fiscal reguladora del uso de los locales municipales aprobadas para el 2010, según informe de Intervención, la Comisión de Cultura, reunida el día 21 de julio de 2010, propone eximir a Cruz Roja Navarra del pago de las tarifas de uso del centro cultural.

Siguiendo dicha propuesta, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Eximir a Cruz Roja Navarra del pago de las tarifas de uso del centro cultural para la celebración de las sesiones de formación.

2.º Exigir la difusión del Ayuntamiento en todos los soportes divulgativos del concierto, colocando el logotipo municipal.

3.º Notificar el presente acuerdo a Cruz Roja Navarra, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Cultura y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

#### **9.- APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA COMIDA DE JUBILADOS 2010.**

La Comisión de Cultura, reunida con fecha 21 de julio de 2010, estudió la propuesta de precios públicos para la tradicional comida homenaje que realiza el Ayuntamiento a las personas mayores de Alsasua en el marco de las Fiestas Patronales, que se celebrará el 15 de septiembre 2010.

Sometido el asunto a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar los siguientes precios públicos para la comida homenaje a personas mayores de Altsasu/Alsasua:

<b>PRECIOS PÚBLICOS COMIDA PERSONAS MAYORES 2010</b>	
Personas mayores de 65 años empadronadas en Alsasua	5 €
Acompañantes y/o cónyuges de las y los mayores de 65 años, empadronados en Alsasua	15 €
Acompañantes y/o cónyuges de las y los mayores de 65 años, no empadronados en Alsasua	20 €

2.º Ordenar la publicación de dichos precios en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Cultura y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

#### **10.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS 2010.**

La Comisión de Cultura, reunida el día 21 de julio de 2010, estudió el programa e actos para las Fiestas Patronales que se celebrarán del 13 al 17 de septiembre de 2010, en el que además de la programación institucional se incluyen las actividades organizadas por las Peñas y las entidades culturales de Alsasua.

Sometido a votación y siguiendo el dictamen de la Comisión de Cultura, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar el programa de Fiestas 2010.

2.º Aprobar y disponer el gasto de 70.005 € con cargo a las partidas que figuran en el presupuesto para el ejercicio de 2008, prorrogado al 2010, que se detallan a continuación:

<b>PARTIDA GASTO</b>	<b>partida 2010</b>	<b>gasto autorizado</b>
----------------------	---------------------	-------------------------

1 4534 22601, atención protocolaria	1.386 €	1.093 €
1 4534 22607, actividades fiestas	37.77 €	39.202 €
1 4534 22611, infraestructuras	13.230 €	11.768 €
1 4534 48201, c. Peñas	8.750 €	8.750 €
1 4534 22612, pelota	2.180 €	2.180 €
1 4510 22607, actividades cultura		6.000 €
1 4510 22711, servicio gestión centro cultural		1.012 €
	TOTAL	70.005 €

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Cultura y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

*F) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS*

**11.- AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LAS OBRAS DE PISTAS Y HIERBA ARTIFICIAL DANTZALEKU.**

Con fecha 30 de abril de 2010 se reanudaron las obras de instalación de pavimento deportivo de hierba artificial, reforma integral de la pista de atletismo y zona de saltos del complejo deportivo Dantzaleku, adjudicadas a La Guareña, S.A. por acuerdo de Pleno de 14 de diciembre de 2010.

En vista de las inclemencias meteorológicas habidas durante los meses de mayo y junio de 2010 y de las nuevas unidades de obra por modificaciones de proyecto y mejoras, con fecha 5 de julio de 2010 La Guareña, S.A. solicita una ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2010.

Estudiada dicha solicitud en Comisión de Urbanismo de 14 de julio de 2010, ésta informa favorablemente la misma.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Pleno, por unanimidad de asistentes

**ACUERDA:**

1.º Aceptar la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de la obra de instalación de pavimento deportivo de hierba artificial, reforma integral de la pista de atletismo y zona de saltos del complejo deportivo Dantzaleku, que deberán estar finalizadas para el día 30 de septiembre de 2010.

2.º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la dirección de obra, así como dar traslado del mismo al Área de Urbanismo del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

## 12.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE TERRAZAS Y VELADORES.

La Comisión de Urbanismo, reunida el día 14 de julio de 2010, informó favorablemente la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la instalación en suelo público de terrazas y veladores, una vez analizadas las aportaciones realizadas por Xurrut Elkarte y los diferentes grupos políticos municipales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno,

### ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la instalación en suelo público de terrazas y veladores.

2.º Abrir un período de información pública de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal, en el que se podrá examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3.º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Urbanismo del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

### G) OTROS

## 13.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

De número 817/2010 a número 948/2010.

## 14.- MOCIONES:

- MANK: EUSKARA.

Nafarroako herritarrek behin eta berriro adierazten ari diren euskararekiko atxikimendu handia aintzat hartuz, Toki Administrazioaren arloan euskararen erabilpena babestu, berreskuratu, bultzatu, garatu eta normalizatu nahian, UDALAK zera erabaki du:

1. Sakanako Mankomunitateak igorritako mozioa onartzea. Hona hemen puntuak:

*Teniendo en cuenta el gran apego que los/as ciudadanos/as de Navarra una y otra vez muestran por el euskera, con el fin de proteger, recuperar, impulsar, desarrollar y normalizar el uso del euskera en la administración, este Ayuntamiento*

### ACUERDA:

*1. Aprobar la moción remitida por la Mancomunidad de Sakana, que consta de los siguientes*

1.- Nafarroako hainbat Toki entitate eta Nafar Gobernuaren arteko euskaren garapenerako lankidetzaz hitzarmenean ezarritako helburuak betetzen jarraitzeko asmoa berresten dugula.

2.- Helburu horiek bete ahal izateko toki entitateek euskara zerbitzuen funtzionamendurako jartzen duten ekarpen ekonomikoaz gain Nafar Gobernuak gutxienezko hornidura ekonomiko duina jartzea ezinbestekoa jotzen dugula.

3.- Hitzarmenari egonkortasuna ematearen aldera, eta abagune ekonomiko zehatzarekin beharrezko baino lotuago ez egoteko hitzarmenerako aurre ikusten den diru kopuruak Nafarroako aurrekontu orokorreko diru kopuruarekin zein elkarlanerako hitzarmenean jasotzen diren ekimenak sustatzeko euskara zerbitzuek gastatzen dutenarekin elkarloturik egon behar du. Hori dela eta, hitzarmenerako diru kopurua zehatzeko aurreko bi kontzeptuei erreparatu, 2010. urterako 1.235.000 € diru kopuru egokitzat jotzen dugu.

2. Akordio hau Uharteko Udalera eta Sakanako Mankomunitatera bidaltzea.

puntos:

1.- *Que reafirmamos los objetivos recogidos en el convenio de cooperación entre diversas entidades locales de Navarra y el Gobierno de Navarra para el desarrollo del euskera.*

2.- *Que estimamos necesario que el Gobierno de Navarra aporte una cantidad mínima digna para poder cumplir con esos objetivos, aparte de la aportación que realizan las entidades locales para el funcionamiento de los servicios de euskera.*

3.- *Que al fin de dotar estabilidad al convenio, y para evitar que esté vinculado de lo debido a una coyuntura económica, la cuantía económica para el desarrollo del convenio debe estar vinculada tanto con el presupuesto general de Navarra como con las cantidades gastadas por los servicios municipales de euskera en el desarrollo de las acciones contempladas en dicho convenio. Por ello, atendiendo a los dos conceptos antes citados, estimamos que la dotación económica adecuada para el convenio en este año 2010 debe ser de 1.235.000 €.*

2. *Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Huarte y a la Mancomunidad de Sakanana.*

Sometida la moción a votación, se aprueba.

- PSN: APLICACIÓN DE LA LEY DEL ABORTO.

*“El Gobierno de España aprobó la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, que fue elaborado desde 105 tres Ministerios implicados: Igualdad, Sanidad y Justicia.*

*Esta Ley es el fruto de un trabajo amplio y abierto con todas las instituciones, con los distintos sectores sociales y profesionales, a través de la Subcomisión Parlamentaria creada a tal fin en el Congreso de los Diputados, así como del Comité de Personas Expertas.*

*Así, durante el proceso de información y diálogo, el Gobierno escuchó entre otras, a diferentes entidades: Asociaciones de Mujeres, Federación de Planificación Familiar de España, Sociedad Española de Contracepción, Federación de asociaciones Provida, Consejo de la Juventud de España, Confederación Española de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Comité de Bioética de Calatutña.*

*El Gobierno de España, tuvo en cuenta además, después de presentar el anteproyecto, los informes elaborados por el Consejo Fiscal, tanto el informe aprobado como el informe de la minoría, el informe elaborado, aunque no aprobado por el pleno del Consejo General del Poder Judicial, y por último también se tuvo muy en cuenta el informe del Consejo de Estado.*

*Esta nueva Ley garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, protegiendo los derechos fundamentales de la mujer que la solicita. La prestación de la Interrupción Voluntaria del Embarazo está dentro de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, por tanto, es una prestación pública y gratuita.*

*UPN sigue empeñada en impedir a las mujeres su derecho a interrumpir su embarazo sin salir de Navarra, al contrario de lo que sí puede hacer libre y voluntariamente el resto de las mujeres en cualquier otro lugar de España.*

*Para corregir este caso atípico, siendo Navarra la única Comunidad autónoma en la que no se presta esta atención sanitaria, el Gobierno de Zapatero incluyó en la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo un la obligación de los gobiernos autónomos de garantizar en su Comunidad la interrupción voluntaria del embarazo. UPN, empeñada en imponer sus convicciones al resto de la ciudadanía, ha anunciado ahora un recurso ante el Tribunal Constitucional.*

*Es la gota que ha colmado la paciencia de quienes seguimos luchado para que las mujeres navarras puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de mujeres españolas.*

*Los socialistas nunca aceptaremos esta limitación de derechos que el gobierno de UPN impone a las mujeres navarras, porque siempre defenderemos la misma igualdad real de derechos para una mujer de Cortes o de Alsasua, que de Mallén o de Cádiz.*

*El gobierno de UPN impone una condena añadida a las mujeres de Navarra que desean acogerse a su derecho legal a interrumpir su embarazo, haciendo más difícil esta decisión ya de por sí dolorosa.*

*Esta imposición de UPN es, además de injusta, una actitud hipócrita. El gobierno de UPN impide la interrupción del embarazo en Navarra pagándolo para que se realice en otras comunidades de España.*

*Es por todo ello por lo que el Grupo Municipal socialista presenta la siguiente*

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. *El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua apoya, respeta y comparte la plena aplicación en nuestra Comunidad Foral de Navarra de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo.*

2. *El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua compromete a la defensa de los plenos derechos de libertad sexual y reproductiva de las mujeres navarras, en iguales condiciones que en el Conjunto de España.”*

Sometida la moción a votación, se aprueba.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.